GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS
08 JUL 2022
RECIBIDO
DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

La suscrita Diputada Leticia Vargas Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo, para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Acuerdo Económico,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto número 750 de fecha 6 de julio del 2004, establece los mecanismos procedimentales que dan pauta, tanto al funcionamiento interno de las y los Diputados y su comportamiento Parlamentario como también al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de este Poder Legislativo local.

SEGUNDO.- Que el ordenamiento legal de referencia establece en diversas disposiciones tales mecanismos como; los deberes de las y los Diputados de adoptar un comportamiento parlamentario caracterizado por el respeto y la cortesía hacia los demás integrantes del Pleno, además de todos aquellos que se deriven de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

de la Constitución Política del Estado, y, de las leyes que de ellas emanen, estableciendo además las sanciones por incumplimiento de dichos deberes y el procedimiento de Responsabilidad Administrativa entre otros.

TERCERO.- Que en fecha 30 de junio del año en curso, durante el desarrollo de la última Sesión Pública Ordinaria, relativa al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, al momento de llevar a cabo la elección de las y los Diputados integrantes de la Diputación Permanente que fungirá durante el Segundo Periodo del Primer año, al momento de emitir el voto la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en un afán por demás fuera de toda cordura parlamentaria, rompió el ánfora, propiciando que saltaran múltiples pedazos de vidrio, los cuales tuve el infortunio de que me alcanzaran y lesionaran mi ojo derecho.

CUARTO.- De lo antes señalado, considero que es motivo suficiente para que exista la necesidad de promover la presente Acción Legislativa a efecto que la Diputación Permanente emita la amonestación correspondiente a la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, por los acontecimientos antes citados.

Por lo antes expuesto, Honorable Diputación Permanente: el comportamiento parlamentario de todas y todos nosotros como servidores públicos en el desempeño de nuestro encargo, debe regirse por los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen al mismo servicio público.

En ese sentido, siendo el Poder Legislativo el creador por excelencia de las normas de observancia general, tiene sin duda una enorme responsabilidad por cumplir, y ésta radica no sólo en conducirse dentro del marco legal que lo rige, sino aspirar a ser ejemplar para la sociedad en general. Ésta es la razón que da sustento a la necesidad de que la Diputación Permanente y la Legislatura 65 Constitucional adopte un criterio de estricto derecho que coadyuve en el cuidado de la institución y de sus fines, por el bien general del Estado.

Compañeras y compañeros, la presente acción da pie a que realicemos un instrumento para que nos sirva de guía en la realización de las funciones de las y los Diputados para conducirse de forma moralmente aceptable de acuerdo a la investidura que representa dicho encargo. Me refiero al Código de Conducta, para guiar el comportamiento y el actuar, entender mejor sus funciones, obligaciones, limitaciones y los aspectos morales que su actividad conlleva.

Pero tal vez ese será motivo de otra acción legislativa, pero sin duda alguna actos como los de la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson crean un precedente que motiva y sustenta la creación de dicho Código de Conducta, que tenga por objeto el hacer explícitos los principios éticos que deberán observar las diputadas y diputados durante el tiempo que ostenten este cargo de representación popular, así como las conductas sancionables, las sanciones y los procedimientos para el trámite, investigación y resolución de las quejas que se reciban.

No podemos tolerar ni permitir que ningún integrante de la actual legislatura, lleven a cabo conductas y procederes impropios de su investidura congresional; debemos recordar y nunca olvidar que uno de nuestros más altos deberes como legisladores es la de preservar la dignidad de nuestra representación popular conferida con motivo de nuestras actuaciones en este Congreso.

Considero que como diputadas y diputados, debemos observar una conducta ejemplar durante el desempeño de nuestro cargo y realizar nuestra labor conforme a los principios de transparencia, honradez, independencia, cordialidad, profesionalismo, tolerancia, responsabilidad, integridad y objetividad; y por supuesto, debemos honrar el cumplimiento de las disposiciones que nos rigen internamente, sobre la base de la conformidad de todas y todos nosotros para acatarlas.

Honorable Diputación Permanente, por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EMITE UNA AMONESTACIÓN A LA C. DIPUTADA GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, CON MOTIVO DE LOS HECHOS SUCEDIDOS Y MOTIVADOS POR SU PERSONA, EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emite una amonestación a la C. Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, por el incumplimiento de sus deberes establecidos en el artículo 72, numeral 1, inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mismos que han quedado debidamente inscritos en el acta de la Sesión Pública Ordinaria de fecha 30 de junio del año en curso.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación y se comunicará a la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, para su conocimiento.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 8 días del mes de julio de 2022.

ATENTAMENTE

DIPUTADA LETICIA VARGAS ÁLVAREZ